



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Fecha Impresión: 11-03-2024

Página: 1 de 1

OFICIALÍA MAYOR SOLICITUD DE PAGO

SOLICITUD DE PAGO GASTO CORRIENTE

11000 - DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION

Proveedor

58008 MARCO ALEJANDRO DOMINGUEZ NEVAREZ

Fecha Creación

Fecha Contable

Fecha Factura

N° Factura

Monto Factura:

07/03/2024

11/03/2024

28/02/2024

844

\$13,920.00

Descripción Factura:

64635 REQ. 82826. CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ANIMADOR DEL EVENTO DENOMINADO "ENTREGA SIMBÓLICA DE MOCHILAS DEL PROGRAMA MI BOLSA ESCOLAR CHIHUAHUA NIVEL MEDIO SUPERIOR

N° Contrato o Pedido: 64635

Descripción:

REQ. 82826. CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ANIMADOR DEL EVENTO DENOMINADO "ENTREGA SIMBÓLICA DE MOCHILAS DEL PROGRAMA MI BOLSA ESCOLAR CHIHUAHUA NIVEL MEDIO SUPERIOR

N° Línea	N° Req.	N° OC	N° Desp.	Proyecto PBR	Folio Suficiencia	Descripción / Combinación Contable	Fecha Contable	Importe
1	82826	64635		PBR24AT000006	1	FESTIVIDADES (ANIMADOR) 01-51381020001-999999-04-11011-256-000-02E1504-38201-1-0-GCAM-11	11/03/2024	\$13,920.00

TOTAL CON IVA INCLUIDO: \$13,920.00

ORDEN DE PAGO

MORALES NÚÑEZ MARIBEL

ELABORA

TERRAZAS LARA ANGELICA
RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVA.
VALIDA

HERRERA VILLANUEVA MONICA IVONNE
DIRECTOR O TITULAR AREA REQUIRIENTE
AUTORIZA

OFICIALIA MAYOR
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

12 MAR. 2024

RECIBIDO

5

5

5



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
PEDIDO

Fecha Impresión: 23-FEB-2024

Página: 1 de 1

Nº DE PEDIDO : 64635 **STATUS DEL PEDIDO:** APROBADO **DEL PROVEEDOR:** N° Y NOMBRE: 58008 MARCO ALEJANDRO DOMINGUEZ NEVAREZ

(Citar este número en su factura, correspondencia, documentos y empaques)

Fecha Creación: 23/02/2024
Área Requiriente: DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN
Av. Independencia No. 209 Col. Centro
82826 - TERRAZAS LARA ANGELICA
Nº REQ y Solicitante: HERRERA VILLANUEVA MONICA IVONNE
Administrador: TERRAZAS LARA ANGELICA
Supervisor: TERRAZAS LARA ANGELICA
Vigencia: 20/03/2024
Formalización: 23/02/2024

Domicilio Fiscal: Tiradores, Juan Aldama 5306
Ciudad: CHIHUAHUA CHIHUAHUA, CP 31350
RFC: DONM760220S47
Tel: FAX:
Correo: ventassonarpro@gmail.com
Representante: MARCO ALEJANDRO DOMINGUEZ NEVAREZ

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: **ADJUDICACIÓN:**
FECHA DE ENTREGA: 27/02/24, Lugar: GIMNACIO DEL COLEGIO DE BACHILLERES **Contrato:** No aplica Contrato
EN AV. BENITO JUÁREZ 1402 **Vigencia Contrato:** 23/02/2024
CONDICIONES DE PAGO: **Fecha de Adjudicación:** ADJUDICACIÓN DIRECTA
Parcialidades **Tipo Adjudicación:** Artículo 73 - XII
Fundamento:

DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO:
REQ. 82826. CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ANIMADOR DEL EVENTO DENOMINADO "ENTREGA SIMBÓLICA DE MOCHILAS DEL PROGRAMA MI BOLSA ESCOLAR CHIHUAHUA NIVEL MEDIO SUPERIOR

OBJETO									
LINEA	CLAVE/ARTICULO	PROYECTO PBR	DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	FECHA CONTABLE	UDM	CANT	PGO. UNIT. C / IVA	IMPORTE	
1	3820101001	PBR24AT000006	COG: 38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y FESTIVIDADES 01-51381020001-999999-04-11011-256-000-02E1504-38201-1-0-0CAM-11 FESTIVIDADES (ANIMADOR)	23/02/2024	UNIDAD	1	\$13,920.00	\$13,920.00	

TOTAL CON LETRA						TOTAL CON IVA INCLUIDO:		\$13,920.00	
TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS									

OBSERVACIONES									

ALZAGA HERRERA JESUS MANUEL
COMPRADOR
ELABORA

LIC. GARCIA MENDOZA MARCELA IVONNE
ENCARGADA PROVEEDURIA MUNICIPAL
VALIDA

MTRA. PIEDRA ROMERO MARCELA DEL CARMEN
OFICIAL MAYOR
AUTORIZA



OFICIALÍA MAYOR
Proveeduría de la Administración Municipal



PEDIDO de adquisición de bienes o contratación de servicios, que celebran el Municipio de Chihuahua a través de la Proveeduría Municipal adscrita a la Oficialía Mayor representada en este acto por el servidor público que se indica en el anverso, en lo sucesivo "EL MUNICIPIO", y el proveedor representado en este acto por la persona que se indica en el anverso, en lo sucesivo "EL PROVEEDOR", a quienes de manera conjunta se les denominará como "LAS PARTES", las cuales se obligan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

"EL MUNICIPIO" DECLARA:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Su representante cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente pedido, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2 y 66, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 43 Fracción V y 49 ter fracción I del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente PEDIDO, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.

"EL PROVEEDOR" DECLARA:

1. Que se encuentra legalmente establecido, que tiene por objeto, entre otros, la compra-venta y comercialización de los bienes y/o servicios materia de este PEDIDO, que su registro federal de contribuyentes, su domicilio, correo electrónico y número de proveedor para los efectos legales de este PEDIDO y los documentos que acreditan su personalidad jurídica son los que se señalan en el área de "EL PROVEEDOR" en el anverso del PEDIDO y/o "SU REPRESENTANTE".
2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente PEDIDO.

"LAS PARTES" DECLARAN:

1. De conformidad con las anteriores declaraciones, manifiestan bajo protesta de decir verdad que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente PEDIDO de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, asimismo, conocen el alcance y contenido de este PEDIDO y están de acuerdo en obligarse al tenor de a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente PEDIDO se encuentra descrito en el anverso del presente documento; en caso de discrepancia con la cotización, tratándose de un procedimiento de adjudicación directa prevalecerá lo establecido en este PEDIDO, tratándose de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, bases y su junta de aclaraciones.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN - "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a favor de "EL PROVEEDOR" como contraprestación del objeto del presente PEDIDO, el monto establecido en el anverso del presente documento, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, conforme a los precios unitarios descritos en el anverso de este PEDIDO, los cuales permanecerán fijos durante su vigencia.

TERCERA. PAGO - los pagos correspondientes que se tengan que efectuar a "EL PROVEEDOR", serán realizados en pesos mexicanos contra el cumplimiento de las obligaciones materia del presente PEDIDO, recibidos a entera satisfacción por el administrador del PEDIDO y previa entrega del comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su presentación y aceptación; lo anterior mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor por parte de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, los comprobantes -facturas deberán ser entregadas al administrador del PEDIDO en el domicilio del administrador del PEDIDO, señalado en el anverso, así mismo, se deberán remitir los archivos correspondientes (factura en PDF y archivo HTML) al correo electrónico determinado en el anverso del presente PEDIDO.

Los pagos de los servicios y/o suministro de bienes efectivamente prestados o entregados, quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

A fin de que "EL MUNICIPIO" se encuentre en la posibilidad de pagar en los tiempos establecidos, "EL PROVEEDOR" deberá expedir y entregar las factura(s) según corresponda(n), con los requisitos impuestos por la legislación fiscal vigente y aplicable al momento del pago.

Los comprobantes fiscales descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

NOMBRE	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
RFC	MCI 651010 V22
DOMICILIO	CALLE VICTORIA #14 COLONIA CENTRO CHIHUAHUA,
FISCAL	CHIH. C.P. 31000

CUARTA. PLAZO DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o prestar el servicio en el plazo o fecha establecida en el anverso del pedido y de conformidad con las condiciones, características, especificaciones y términos establecidos en el presente pedido, cuando se establezca un plazo para el cumplimiento este correrá a partir de la fecha de formalización que será llenada por el mismo "PROVEEDOR" al momento de la firma del PEDIDO

QUINTA. PENAS CONVENCIONALES - "EL MUNICIPIO" podrá aplicar penas convencionales el atraso en las fechas pactadas para la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, a razón del 2 % diario hasta por un máximo de 5 días; aplicado sobre el valor del incumplimiento, es decir, aplicado al valor de los bienes no entregados o servicios no prestados, sin incluir el impuesto al valor agregado, en caso de que en el anverso del PEDIDO se establezca otro porcentaje o condición prevalecerá la del anverso.

Una vez pasado el máximo de 5 días, "EL PROVEEDOR" acepta que dicho incumplimiento generará la cancelación inmediata del presente PEDIDO, salvo manifestación en contrario por parte de "EL MUNICIPIO", por lo que no se recibirán bienes y/o servicios, "EL MUNICIPIO" podrá aplicar la pena convencional correspondiente en cualquier otro PEDIDO o CONTRATO que EL PROVEEDOR tenga vigente dentro de un plazo de doce meses posteriores a la fecha en que se presentó el incumplimiento.

En caso de incumplimiento, si el Administrador del "PEDIDO" considera que continúa la necesidad, deberá solicitar a la Proveeduría Municipal la reactivación del PEDIDO en el sistema, lo cual generará un nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones, sin perjuicio de las penas convencionales aplicables por atraso.

El Administrador del Pedido deberá notificar los incumplimientos a la PROVEEDURÍA MUNICIPAL y a la TESORERÍA MUNICIPAL.

Las penas convencionales serán determinadas por el administrador del PEDIDO y notificadas a "EL PROVEEDOR", quien contará con 5 días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, una vez establecida la pena convencional, el pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "EL MUNICIPIO" podrá en cualquier tiempo dar por terminado anticipadamente cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios, o que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Municipio.

SÉPTIMA. RESCISIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, este PEDIDO, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de sus obligaciones.

El administrador del PEDIDO, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del PEDIDO, deberá emitir la constancia de cumplimiento de las obligaciones, misma que deberá contener la firma y/o sello en la que conste o certifique que han sido cumplidas las obligaciones a entera satisfacción del administrador.

OCTAVA. PRORROGAS. No se otorgarán prórrogas, salvo cuando "EL PROVEEDOR" no pueda surtir los bienes o prestar los servicios solicitados por caso fortuito o fuerza mayor plenamente justificadas y acreditadas y siempre y cuando no haya contribuido a ello, podrá solicitar por escrito ampliar el plazo de entrega estipulado, en la inteligencia que debe solicitarlo antes de que venza el plazo original, una vez analizada la solicitud, si el área requirente lo considera conveniente, se establecerá un nuevo plazo.

NOVENA. CALIDAD, VICIOS OCULTOS Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a sujetarse a los términos y condiciones establecidas en el presente PEDIDO y en caso de no cumplir con dichas condiciones aceptará la devolución y repondrá los bienes y/o servicios que haya otorgado con fallas en calidad, vicios ocultos o con incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, sin que la sustitución implique la modificación de las condiciones o especificaciones, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA PRIMERA. PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL - "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad del servicio y/o bienes objeto de este PEDIDO.

DÉCIMO SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este PEDIDO.

DÉCIMO TERCERA. FORMALIZACIÓN. No será necesario formalizar el "PEDIDO" por parte del "PROVEEDOR" para considerar su entrada en vigor, ya que el Administrador del "Pedido" podrá notificar la adjudicación a través del correo electrónico que "EL PROVEEDOR" señaló para recibir notificaciones al registrarse en el Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua; "EL PROVEEDOR" contará con tres días hábiles para confirmar la recepción y aceptación del "PEDIDO", resultando aplicables todas las obligaciones y derechos inherentes al "PEDIDO", transcurrido este tiempo sin recibir observaciones o respuesta afirmativa se entenderá aceptado por el "EL PROVEEDOR", considerando la oferta presentada en su cotización.

DECIMO CUARTA. DEVOLUCIÓN DE BIENES. "EL MUNICIPIO" podrá devolver los bienes recibidos por motivos de fallas de calidad, vicios ocultos o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, sin cargo alguno para el MUNICIPIO.

MARCO ALEJANDRO DOMINGUEZ NEVAREZ
DONM760220S47
RÉGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Aldama, 5306, Tiradores, 31350, Chihuahua, Chihuahua, México
Tel. 6144174138
CLIENTE
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
MCI651010V22
USO CFDI: G03 - Gastos en general.
DOMICILIO FISCAL: 31000
RÉGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Victoria, 14/Quinto Piso, Colonia Centro, 31000, Chihuahua, Chihuahua, México

Factura 844
FOLIO FISCAL (UUID)
8A0D7F4E-03DE-4AAA-BF23-56CBEBB837CA
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
00001000000506204896
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR
00001000000513390529
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
2024-02-28T17:31:42
RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN
STA0903206B9
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI
2024-02-28T17:15:06
LUGAR DE EXPEDICIÓN
31350

CONCEPTOS					
Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe
1.00	E48 - SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ANIMADOR DEL EVENTO DENOMINADO "ENTREGA SIMBÓLICA DE MOCHILAS DEL PROGRAMA MI BOLSA ESCOLAR CHIHUAHUA NIVEL MEDIO SUPERIOR" Clave Prod. Serv. - 80141607 Gestión de eventos Impuestos: Trasladados: 002 IVA Base - 12000 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 1,920.00	\$ 12,000.00	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 12,000.00

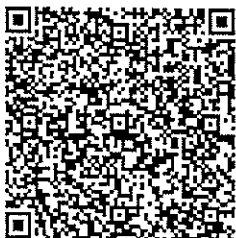
IMPORTE CON LETRA

TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS, 00/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE
FORMA DE PAGO
MÉTODO DE PAGO
MONEDA
VERSION
EXPORTACION

I - Ingreso
99 - Por definir
PPD - Pago en parcialidades o diferido
MXN - Peso Mexicano
4.0
01 - No aplica

SUBTOTAL \$ 12,000.00
TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 1,920.00
TOTAL \$ 13,920.00



SELLO DIGITAL DEL CFDI

SimTe7QMwyd3Jr6AGQ4S85nWAI0u8B2FuxDOAxb2bhQHr48mQP2VEmKMNI4qmPaBdjOqZJdJLUBTDIKlu2QEwUL2fNCsEZz48vhvHnURT+7g9+qnQTCqYXVDJzGxt3UZ85QocbFLZ6kF85wkuGn9RHmEFsrHZJPzN1xvXD39jNDs+aSSE5jVzAWRHpFYkw2PQd1da5h7/sIVc7FfH16UXT4OAsII0Er5MKhY5zZbO1F6Q2Xwd0KCUUirFbODKwHlQhWlmybO4T3Y8bPuzKHL30zs3W0t+uSocXMQEjQcdn3xN7sCkPz965zvuxgQC35Wq6Xmlele0WeMA==

SELLO DIGITAL DEL SAT

CEBbKJR3SfGJvhvCX0xaJtenMivRANZentwUte90n5FHg/sThYbDBQxtC+p0GOkxrrO/OUuPW5l9hQzltbTjfw9c2FuSTh4VWqvRE7qU7Cpc9heLhZno/Mwt+ay9MAHhxy87fHgmXQ2xxt5AGNkBR2COes1u57DABGUbzBAAdMkzmlt0m3SIX14dLjkgvysZ34Xzk1OQPmrv+quax+GY/MxhNvI+IMCUTJ2AhA14/TwqZkMaeH/ULFBcVZJDu5+IJXPVdVlgQV37da4Q+Zd0aSa0APKFWtcrWvnt1TaO9QXp0eCUdtp/29l6l0bpDVTM+Hk5jQHq3EegMPtg==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|8A0D7F4E-03DE-4AAA-BF23-56CBEBB837CA|2024-02-28T17:31:42|STA0903206B9|SimTe7QMwyd3Jr6AGQ4S85nWAI0u8B2FuxDOAxb2bhQHr48mQP2VEmKMNI4qmPaBdjOqZJdJLUBTDIKlu2QEwUL2fNCsEZz48vhvHnURT+7g9+qnQTCqYXVDJzGxt3UZ85QocbFLZ6kF85wkuGn9RHmEFsrHZJPzN1xvXD39jNDs+aSSE5jVzAWRHpFYkw2PQd1da5h7/sIVc7FfH16UXT4OAsII0Er5MKhY5zZbO1F6Q2Xwd0KCUUirFbODKwHlQhWlmybO4T3Y8bPuzKHL30zs3W0t+uSocXMQEjQcdn3xN7sCkPz965zvuxgQC35Wq6Xmlele0WeMA==|00001000000506204896||

Folios Digitales premium® CFDI
Descargue gratis este comprobante
en formato digital .XML ingresando a: foliosdigitales.blikon.com/xml

Para facturar en línea ingresa a: foliosdigitales.blikon.com

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Página 1 de 1

Se hace constar que la recepción recibio
de conformidad los bienes y/o servicios que
ampan la emision de la presente factura
y que se describen en la misma.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN
Jefe del Departamento Administrativo

Nombre y firma
de quien recibe:

Fecha de recibido: 27 FEBRERO 2019

CONTRATACION DE SERVICIO DE
ANIMADOR PARA EVENTO "ENTREGA
SIMBOLICA DE MOCHILAS DEL PROGRAMA
MI BOLSA ESCOLAR NIVEL MEDIO
SUPERIOR"